



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210018501

Sería del caso entrar a resolver lo pertinente frente a la comisión conferida por el Juzgado Veintinueve (29) Civil del Circuito de Bogotá, de no ser porque rever la documental allegada, se echa de menos lo relativo a la comisión conferida a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro del bien inmueble, siendo dichas circunstancias únicamente dilucidadas en el cuerpo del Despacho Comisorio No. 026 del 10 de agosto de 2021, sin que, de la providencia aportada, se advierta ordenes en ese sentido, así mismo lo relativo al folio de matrícula inmobiliaria del inmueble materia de secuestro.

En consecuencia, se dispone librar misiva con destino al Juzgado comitente, a efectos de que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, nos allegue copia de la (s) providencia (s) en las que se indique con suficiente claridad las órdenes impartidas en el Despacho Comisorio No. 026 del 10 de agosto de 2021, así como el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

0ae69a567035a7f4073d44242b248cf2a08856ad0ae7b7d5e3ceb94b9075d872

Documento generado en 10/09/2021 08:34:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>